

ACTA : En la ciudad de Montevideo el día 28 de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 “Hoteles, Restoranes y Bares”, Subgrupo 03.1 “Hoteles de Alta Rotatividad” integrado por : delegadas del Poder Ejecutivo : Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; delegados de los empleadores: Dr. Raúl Damonte y Sres. Marcelo Lavoriero y Julio Sardeña y Delegada de los trabajadores: Sra. Fernanda Aguirre,

HACEN CONSTAR QUE

PRIMERO: Se procede a fijar un 3% de incremento nominal correspondiente al ajuste salarial con vigencia desde el 1° de enero de 2023, en aplicación de lo dispuesto por la cláusula tercera del Acta del Consejo referido de fecha 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDO : Dado que , por Acta de Consejo de Salarios del sector de fecha 31 de mayo de 2022 se adelanto el correctivo establecido en la cláusula quinta del Acta de Consejo de Salarios de fecha 9 de noviembre de 2021, se aclara que los salarios previstos en esta ultima acta con vigencia a partir del 1/1/2023 deben ser modificados y se procede a fijar los salarios mínimos correctos con vigencia a partir del 1° de enero de 2023 en la siguiente tabla:

GRUPO 12 SUBGRUPO 3,1	
Categorías	01/01/23
	3%
Pistero	26751
Garagista	26751
Mucama	26751
Mucama c/ limpieza	26751
Jardinero	26751
Lavandero	26751
Planchadora	26751
Limpiadora	26751
Mozo c/ limpieza	29450
Mantenimiento	29450
Auxiliar administrativo	32395
Telefonista	32395
Encargado	33238
Tenedor de libros	33238

En el lugar y fecha arriba indicado, se labra la presente que se firma en 4 ejemplares del mismo tenor.-